Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 5.307.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° **2.116**, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° **528**, de fecha 27 de julio, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Patente Comercial**, con doña Yelissa Yenny Castro Rafael.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Yelissa Yenny Castro Rafael**, por concepto de **Patente Comercial**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 528, de fecha 27 de julio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Yelissa Yenny Castro Rafael
- ✓ RUT :
- ✓ Dirección : Las Magnolias 3865 Población Parque Oriente
- ✓ Giro : Venta de ropa usada y nueva
- ✓ Rol : 208643
- ✓ Deuda : $195.925.-
- ✓ Pie a cancelar : $ 20.000.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 06 Cuotas de $25.132.- y 01 Cuota de $25.133.-
- ✓ Saldo restante : $ 175.925.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales